

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—

2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 30 de Junio.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REAL DECRETO.

De conformidad con el art. 36 del Real decreto de 17 de Mayo del corriente año, y á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar Jefes provinciales de Fomento, Presidentes de los Consejos de Agricultura de las provincias: de Alava, á D. José María Zabala y Ortés de Velasco, Marqués de la Alameda; de Albacete, á D. Gabriel Lodaes y Losa; de Alicante, á D. Juan Coig y Beneigliato; de Almería, á D. Andrés Cassinello; de Avila, á D. Alberto Muñoz Morena, Marqués de Casa Muñoz; de Badajoz, á D. Luís González Chacón; de Baleares, á D. Joaquín Gualde Torrella; de Barcelona, á D. Guillermo Boladeres; de Burgos, á D. José Fernández Cavada; de Cáceres, á D. Antonio Orellana, Vizconde de Amaya; de Cádiz, á D. Miguel Goytia y Lilla, Marqués de los Alamos del Guadalete; de Canarias, á Don Adán del Castillo Werterling; de Castellón, á D. Félix Bueso Tirado;

de Ciudad Real, á D. Federico Pini-lla; de Córdoba, á D. Juan Felipe Conde Luque; de Ceruña, á D. Luciano Marchessi Dalmau; de Cuenca, á D. Eduardo Escobar y Portillo; de Gerona, á D. Eusebio de Puig; de Granada, á D. Pablo Díaz Jiménez, Marqués de Dilar; de Guadalajara, á D. Fernando de Guici; de Guipúzcoa, á D. Vicente Lafitte; de Huelva, á D. Claudio Saavedra y Martínez; de Huesca, á D. Santos Naya y Azara; de Jaen, á D. Luís Cárlos Tirado; de León, á D. Juan Alvarado y Alvó; de Lérida, á D. Mariano Chía; de Logroño, á D. Juan Díaz Quincoces; de Lugo, á D. Victoriano Sánchez Lata; de Madrid, á D. Francisco Chavarri y Romero, Marqués de Gorvea; de Málaga, á D. Salvador Solier y Pacheco; de Murcia, á D. José Servet Magenis; de Navarra, á Don Luís Elío y Magallón, Vizconde de Valdeerro; de Orense, á D. Juan Taboada; de Oviedo, á D. Luís Veretterra; de Palencia, á D. Avelino Ortega; de Pontevedra, á D. Raimundo Riestra Calderón; de Salamanca, á D. Fernando Pérez Tabernero; de Santander, á D. Alfredo Alday; de Segovia, á D. José Ramírez Ramos; de Sevilla, á D. José María Benjumea y Pareja; de Soria, á D. Ramón de la Orden y Domínguez; de Tarragona, á D. José Elías de Molins; de Teruel, á D. Julian Santa Paúl; de Toledo, á D. Tomás Costa; de Valencia, á D. Enrique Trenor y Montesinos, Conde de Montorhés; de Valladolid, á D. Antonio Jalón y Jalón; de Vizcaya, á D. Trino Hurtado de Mendoza; de Zamora, á D. Luís Chaves y Arias; y de Zaragoza, á Don Antonio Casaña.

Dado en San Ildefonso á veintitres de Junio de mil novecientos siete.—

ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Augusto González Besada.

(*Gaceta del día 26 de Junio.*)

#### PRESIDENCIA

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

##### Circular.

Vuelve á recordárseme por la Superioridad el cumplimiento de las disposiciones á que hacía referencia en mi circular de 28 de Febrero último, motivada por la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 15 de igual mes, á la que dió origen el Real decreto expedido por el de Hacienda en 22 de Enero último

No creí entonces necesario acudir para excitar el celo de V. S. á recordarle las disposiciones legales que determinan la responsabilidad en que incurriría por no ajustar su conducta á los requerimientos de dichos preceptos legales.

Es posible también que en los Juzgados municipales no exista el texto legal y por su desconocimiento se incurra en las omisiones que han producido el recuerdo por parte de la Superioridad, causa de la presente.

Al efecto, pues, de que con pleno conocimiento de lo ordenado se cumpla estrictamente la finalidad perseguida por esos preceptos, los transcribo:

*Reglamento de 10 de Abril de 1900, con las modificaciones introducidas por Real decreto de 22 de Enero de 1907.*

Art 140. Los Jueces de primera instancia é instrucción, Alcaldes, Registradores de la propiedad, Jue-

ces municipales y encargados del Registro civil, Notarios públicos, Secretarios judiciales y Escribanos de actuaciones, están obligados á facilitar á la Administración los datos y noticias que ésta les reclame, en el tiempo y forma que determina este reglamento, y bajo las penas que en el mismo se prescriben.

Art. 141. Los Jueces de instrucción y de primera instancia cuidarán en su caso de que los Escribanos actuarios ó Secretarios judiciales que de ellos dependan, remitan á los Liquidadores de su respectiva jurisdicción un estado mensual de los juicios de abintestato y testamentaria que hayan aprobado durante dicho período.

Art. 142 Cuidarán asimismo de que los auxiliares expresados de orden judicial remitan mensualmente nota de los fallos ejecutoriados ó que tengan el caracter de sentencias firmes, por los cuales se adjudiquen, reconozcan ó transmitan perpétua, indefinida, temporal, revocable ó irrevocablemente cantidades en metálico que no constituyan precio de bienes muebles ó inmuebles ó de servicios personales.

Art. 143. Cuidarán también de que los expresados funcionarios remitan mensualmente un estado de las adjudicaciones de efectos públicos ó comerciales, frutos, géneros, caldos, y en general de toda clase de bienes muebles, ya sea que se les adjudiquen á los demandantes en pago de débitos de cualquier clase ó de servicios, ó ya que se adjudiquen á tercera persona para pago de débitos, costas y demás conceptos análogos.

No se hará entrega de bienes muebles ó metálico á los acreedores sin

que acrediten previamente el pago del impuesto.

Art. 146. Los encargados del Registro civil formarán y remitirán á las oficinas liquidadoras de los distritos respectivos dentro de la primera quincena de cada mes y con referencia á los libros de la Sección de defunciones de los mismos, relación nominal de los fallecidos en el trimestre anterior, con expresión de si otorgaron ó no testamento, fecha y lugar del otorgamiento, si fuere conocido, y nombre y vecindad de los parientes más próximos llamados á la sucesión.

Art. 151. Los Escribanos actuarios ó Secretarios judiciales están obligados á advertir á los interesados en cuyo favor recaigan fallos que hayan de producir entrega de bienes ó de cantidades en metálico, en las diligencias de notificación de dichos fallos, el deber en que están de presentar á la liquidación y pago del impuesto los testimonios, copias ó declaraciones consiguientes dentro de los plazos reglamentarios, sin cuyo requisito no se les hará entrega de los bienes.

Esta advertencia habrá de hacerse por diligencia escrita que firmarán los interesados, ó, en su defecto, tendrá lugar por los medios que establecen las leyes de Enjuiciamiento.

Art. 152. Con arreglo á lo prevenido en el art. 19 de la ley, no se admitirán ni surtirán efecto en los Tribunales, Juzgados, oficinas ó Corporaciones del Estado, de la provincia ó del Municipio, los documentos, ya sean públicos ó privados, en que se hagan constar actos ó contratos sujetos al impuesto, sin que conste en los mismos la nota puesta por el Liquidador de haberlos satisfecho ó la de exención en su caso á que se refiere el art. 102, incurriendo de otro modo en las responsabilidades que señala este reglamento.

Los Tribunales, Juzgados, oficinas y Corporaciones expresados devolverán á los interesados los documentos que se presenten sin el mencionado requisito para que subsanen el defecto, dando de ello conocimiento á la Administración, y no permitirán que quede copia, extracto ni testimonio de los citados documentos en las actuaciones ó expedientes, capaz de surtir efecto alguno.

Si el funcionario ante quien se presentase el documento no estuviese conforme con la calificación que entraña la nota extendida en el mismo por el Liquidador, por considerar que no se ha satisfecho el impuesto correspondiente á todos ó cada uno de los actos que aquéllos contengan, deberá ponerlo en conocimiento de la Delegación de Hacienda respectiva, para que se subsane el error ó deficiencia padecidos, si los hubiere, pero sin que por ello pueda suspender la inscripción ó admisión del documento en que conste la correspondiente nota puesta por el Liquidador.

Art. 167. Las Autoridades y funcionarios á que se refieren los artículos 83 y 140 al 144 inclusive y el 551 de este reglamento, que no cumplan los deberes que en aquéllos se les imponen, incurrirán en una multa de 50 á 250 pesetas, sin perjuicio de las demás penas á que hubiere lugar si en virtud de procedimientos judiciales se demostrase su resistencia á prestar los auxilios reclamados ó conveniencia en algún fraude ú ocultaciones.

Si por consecuencia de no facilitar los datos reclamados se diere lugar á que prescribiere la acción para comprobar los valores, además de la sanción establecida en el párrafo anterior serán responsables de la diferencia de cuotas conforme á lo establecido en el art. 82 de este reglamento.

Si en juicio, ó fuera de él, admitiesen algún documento que carezca de la nota de exención ó pago del impuesto, incurrirán en una multa de 50 á 500 pesetas.

Art. 172. Los Escribanos ó Secretarios de Juzgados ó Tribunales que no cumplan con el deber que les impone el art. 151 de advertir á los interesados, á cuyo favor recaigan fallos que hayan de producir entrega de bienes ó de cantidades en metálico, la obligación de satisfacer el impuesto, incurrirán en la multa de 50 á 250 pesetas.

Lo que participo á V. S. para su debido y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 26 de Junio de 1907.—Juan de Cisneros.—Sres. Jueces de primera instancia y municipales de la provincia de Palencia.

#### INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

##### Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas, desde el día 1.º del próximo Julio hasta el 6 del mismo mes, ambos inclusive.

Lo que se anuncia en el presente BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Palencia 27 de Junio de 1907.—El Interventor de Hacienda, Alberto Auset.

#### Ayuntamiento constitucional de Palencia.

*Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1907.*

##### Día 3.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de nueve Señores Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 1.º con la

lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada:

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Felicitar á los Sres. Presidente de la Excm. Diputación y Vicepresidente de la Comisión Provincial respectivamente y contestar á sus respectivas comunicaciones ofreciéndoles el concurso de la Corporación municipal para los servicios administrativos y la consideración personal de sus individuos.

Aprobar lo convenido por el Señor Presidente y Comisión con Don Lázaro Casares, anticipándose á los trámites de expropiación forzosa, respecto á la adquisición de un terreno para emplazamiento de la casa de máquinas elevadoras del agua destinada al abastecimiento público en las inmediaciones del Puente de Don Guarín.

Incoar expediente de expropiación forzosa para la adquisición de los terrenos necesarios á la construcción de zanjas en que ha de colocarse la tubería de impulsión de aguas para el abastecimiento público, desde los depósitos hasta el río Carrión, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación nominal de los propietarios de dichas fincas y rogando á dicha Autoridad superior se digne declarar la necesidad de ocupar la parte necesaria de dicho terreno.

No haber lugar á levantar la suspensión decretada de las obras de la casa núm. 9 de la calle de Don Sancho, solicitada por la propietaria de dicha casa D.ª María del Pilar Jofre de Villegas, disponiendo que por la Alcaldía se ordene la demolición á costa de dicha propietaria de todo lo que no esté construido con sujeción al proyecto ó plano ejecutado, sin perjuicio de hacer lo que sea de derecho contra el director de las obras, á quien se requerirá al efecto.

Conceder permiso á la Sra. Viuda de Torres para colocar dos escaparares en la planta baja de la casa número 72 de la calle Mayor principal; á D. Hermenegildo Cobos del Val para sustituir tres ventanas por otros tantos balcones en la fachada de la casa núm. 7 de la calle de la Plata, en su accesorio correspondiente á la de Rizarzuela; á D. Elías Pajares para reparar tres balcones de las casas números 8, 9 y 10 de la plazuela de San Antolín; á D. Bonifacio Pastor para revocar la fachada de la casa números 39 y 41 de la calle Mayor principal y colocar nuevos miradores en sustitución de los antiguos, y á D. Mariano Casado para construir una cloaca de acometimiento á la alcantarilla de la calle de Zurzadores, para servicio de la casa número 3 de dicha calle.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Agapito Enestar pidiendo autorización para construir una alcantarilla de enlace

con la general de la calle de la Escuela para servicio de la casa número 17 de la misma.

Autorizar á D. Laureano Alcoceba para construir un local destinado á cochera en las inmediaciones del camino titulado la «Carabajala».

Que la Comisión de Hacienda informe en una instancia de D. Guillermo del Paso solicitando permiso para establecer depósito doméstico de grasas, aceite y gasolina en la casa núm. 23 de la Avenida de Casado del Alisal.

Adicionar al padrón municipal á D. Eugenio González y D.ª Matilde Rodríguez con sus respectivas familias que así lo solicitan.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, presentada por la Contaduría de este Municipio.

Anunciar la celebración de la feria de Pentecostés, autorizando al Sr. Alcalde y Comisión de Gobierno para disponer la celebración de festejos en dicho período.

Haber visto con sumo agrado y complacencia la contestación del muy ilustre Sr. D. Valentín García Barros, nombrado Obispo de esta Diócesis, al mensaje de felicitación que se le dirigió al felicitarle por tal nombramiento.

Conceder quince días de licencia al Sr. Alcalde para ausentarse de esta Ciudad con objeto de que pueda atender asuntos particulares.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

##### Día 10.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde Sr. D. Román Vélez y con asistencia de nueve Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 8 con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho y la Corporación acordó:

Conceder permiso á D. Toribio Fernández para revocar la fachada de la casa núm. 3 de la carretera de Astudillo, en las afueras de San Lázaro, y á D. Agapito Enestar para construir una cloaca de acometimiento á la alcantarilla general de la calle de la Escuela para servicio de la casa núm. 17 de dicha calle.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Francisco Simón solicitando permiso para revocar la fachada de la casa núm. 2 de la calle de San Juan y modificar una de las puertas de entrada de dicha casa, conforme al plano que presenta; otra de D. Félix Miguel en súplica de licencia para efectuar obras de revoque en la fachada de la casa núm. 1 de la herrén de San Pablo; otra de D. José Gallego solicitando autorización para revocar la fachada de la casa núm. 7 de la calle de Gildefuentes y reformar los huecos de la misma; otra de D. Laureano

Alcoceba deduciendo igual pretensión para construir tres acometidas á la alcantarilla general de las calles de la Parra y Zurradores, para servicio de casas de su propiedad en las citadas calles, y otra de D.<sup>a</sup> Pilar Rodríguez para llevar á cabo obras de lucido de la fachada de la casa número 5 de la plazuela de la Catedral, de su propiedad.

Conceder á D. Pedro Hernando la perpetuidad de una sepultura en el Cementerio general de esta Ciudad.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 17.*

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública y con siete Sres. Concejales presididos por el primer Teniente de Alcalde Sr. D. Román Vélez, dió principio la ordinaria correspondiente al día 15 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Conceder autorización á D. Francisco Simón Nieto para revocar la fachada de la casa núm. 3 de la calle de San Juan y reformar uno de los huecos de su planta baja, con sujeción al plano presentado; á Don Julio Linarejos permiso para revocar la fachada de la casa núm. 18 de la calle Nueva y abrir un hueco con colocación de antepechos; á D. Félix Miguel González licencia para proceder al revoque de la fachada correspondiente á la casa núm. 1 de la herrén de San Pablo; á D. José Gallago para el revoque de la fachada de la casa núm. 7 de la calle de Gildefuentes; á D. Laureano Alcoceba para la construcción de tres acometidas á la alcantarilla general de las calles de la Parra y Zurradores, para servicio de las casas números 2 de la primera y 8, 10 y 12 de la segunda, y á D. Basilio Alonso para construir otra acometida á la alcantarilla general de la calle Mayor antigua para servicio de la casa núm. 87 de la misma.

Pasar á informe de las Comisiones de Hacienda y Policía urbana una instancia de los Sres. Vallejo y Riquelme, en la que pretenden licencia para instalar una caldera de vapor destinada á la fabricación de jabones en la casa núm. 6 de la calle de los Herreros.

Adicionar al padrón municipal á Don Juan Cordero y D. Modesto Vallejo con sus respectivas familias que así lo solicitan.

Designar los locales en que han de establecerse las Mesas de votación en la elección parcial de un Diputado provincial que ha de celebrarse el día 26 del corriente mes.

Tener por bien justificadas las excepciones alegadas por Miguel Lanchares y Basilio González, declararán-

doles comprendidos en los casos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> del art. 87 de la ley de Reclutamiento.

Hacer constar en actas la satisfacción y júbilo que ha producido á esta Corporación el fausto acontecimiento del natalicio de S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Conceder quince días de licencia para que pueda atender asuntos propios al Secretario de este Ayuntamiento D. Nazario Vázquez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 24.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de diez Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 22 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada, acordando S. E.:

Autorizar á D.<sup>a</sup> María del Pilar Rodríguez para revocar la fachada de la casa núm. 5 de la plazuela de San Antolín.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Bonifacio Ganges, en la que solicita permiso para revocar la fachada de la casa número 18 de la calle de San Juan de Dios.

Darse por notificada la Corporación del Real decreto del Ministerio de Fomento por el que se suprime las Comisiones permanentes de Pósitos que hasta aquí han venido funcionando.

Que la Comisión de Policía urbana disponga lo conveniente para cerrar con rejas el desagüe de las alcantarillas de la calle del Marqués de Albaida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 31.*

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Martínez de Azcoitia y con asistencia de siete Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 29 con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Permitir á los Sres. Vallejo y Riquelme la colocación de una caldera de vapor destinada á fábrica de jabón en la casa núm. 6 de la calle de los Herreros, con las condiciones que se señalan.

Autorizar á D. Bonifacio Ganges para revocar la fachada de la casa núm. 18 de la calle San Juan de Dios, y á D. Valentín Bleye para ejecutar iguales obras en la casa número 38 de la calle de los Soldados.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una solicitud de D.<sup>a</sup> Ambrosia Arroyo, en la que solicita licencia para ejecutar obras de revoque en las fachadas de las casas núm. 6, 8, 22 y 26 de la calle Rizarzuela.

Aprobar la relación formada por el Arquitecto municipal de los dueños de fincas á quienes afecta la construcción de las alcantarillas recientemente construídas en las calles Mayor antigua, Escuela, Zurradores y Parra, disponiendo se reclame de dichos propietarios el importe de la tercera parte del coste de dichas alcantarillas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Junio, formada por la Contaduría municipal.

Que se dé cumplimiento á los acuerdos relativos á la renovación del trigo del Pósito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 14 de Junio.*

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el Boletín Oficial de la misma, en observancia de lo preceptuado en el artículo 109 de la ley Municipal.

Palencia 19 de Junio de 1907.—El Secretario, Nazario Vázquez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Ignacio M. de Azcoitia.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

*Construcciones civiles.—Mes de Marzo de 1907.*

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras de una división de tabiques en el paso del lavadero, varias reparaciones en otro departamento y limpieza de un pozo, cuyas obras se han ejecutado en la Casa provincial de Beneficencia.

CONCEPTOS.	IMPORTE total. — Pesetas Cts.
<b>JORNALES.</b>	
Eliás Pajares, 18 días, á 4'50 pesetas.....	81 »
José Cordero, 18 días, á 3'25 pesetas.....	58 50
Modesto Ceinos, 18 días, á 3 pesetas.....	54 »
Ildefonso Ruiz, 18 días, á 2'50 pesetas.....	45 »
Edesio Fernández, 18 días, á 2'25 pesetas.....	40 50
Mariano Antolín, 18 días, á 2'25 pesetas.....	40 50
<b>IMPORTAN LOS JORNALES.....</b>	
	<b>319 50</b>
<b>MATERIALES.</b>	
J. Font por ocho fanegas de yeso blanco, 7 pesetas. Por cuatro fanegas de yeso blanco, 3'50 pesetas. Por dos fanegas de yeso cernido, 2'25 pesetas. Por dos fanegas de yeso, 1'75 pesetas.....	14 50
Azcoitia Hermanos por 3.200 ladrillos ordinarios, á 3 pesetas el 100.....	96 »
Cándido Germán por 200 tejas planas de 1. <sup>a</sup> , á 12'50 el 100, 25 pesetas. Por 11 caballetes, á 40 pesetas el 100, 4'40. Por 15 medias tejas, á 10 céntimos, 1'50 pesetas.....	30 90
Maximiano Isasmendi por medio paquete de puntas de 15/40, 1'40 pesetas. Por medio paquete de puntas de 17/60, 1'30 pesetas. Por medio paquete de puntas de 23/120, 1'15 pesetas. Por una arroba de cal, 75 céntimos.....	4 60
Arturo Ortega por ocho tablonos de 18 piés, 9 × 3/4, á 9'90 pesetas uno, 79'90 pesetas. Por cuatro tabloncillos, 18 × 1 1/2, á 5'04 pesetas uno, 20'16 pesetas. Por dos fajos de barrotillo, á 2'50 pesetas uno, 5 pesetas.....	105 06
Braulio Inclán por dos cargas de cal viva, 8 pesetas. Por tres carros de arena, 6 pesetas.....	14 »
Matias Calvo por tres metros y cuarto de arena de 1. <sup>a</sup> .....	22 75
<b>IMPORTAN LOS MATERIALES.....</b>	
	<b>287 81</b>
<b>RESUMEN.</b>	
Importan los jornales.....	319 50
Idem los materiales.....	287 81
<b>IMPORTE TOTAL.....</b>	
	<b>607 31</b>

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de seiscientas siete pesetas treinta y un céntimos.

Palencia 23 de Abril de 1907.—El maestro albañil, Eliás Pajares.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Arquitecto provincial, Jerónimo Arroyo.

*Sesión de 28 de Mayo de 1907.*

Aprobada por la Comisión Provincial.—El Vicepresidente, Eladio Santander.—El Secretario accidental, Mariano del Mazo.

**Ayuntamiento constitucional de Cevlco de la Torre.**

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante

el primer trimestre del ejercicio de 1907.

*Día 4 de Enero.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don

Próculo Herrero, con asistencia de los Concejales Sres. Zamora Zamora, Cuervo Zamora, Rodríguez Mozo, Rivas Pérez y Zamora Calleja, á la hora designada fué declarada abierta, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Entrando al despacho ordinario, dáse cuenta de los BOLETINES OFICIALES de la provincia recibidos durante la semana, acordando quedar enterada la Corporación; acudir á la Comisión parlamentaria informando sobre la designación de sueldos á los Médicos titulares por la Junta de Patronato y Gobierno, y comisionar á D. Nicanor Rodríguez y D. Julian Alba para que pasen á la Capital á tratar asuntos del Municipio.

*Día 11.*

Presidida por el Sr. Alcalde Herrero Ibarlucea, con asistencia de los Sres. Zamora Zamora, Cuervo Zamora, Rivas Pérez, Franco Atienza y Zamora Calleja, á la hora designada fué declarada abierta, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Entrase al despacho ordinario y la Corporación acordó quedar enterada de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES referentes á la misma y satisfacer 10 pesetas con cargo al capítulo 8.º, art. 1.º, por una comisión á la Capital para asuntos del Municipio.

*Día 18.*

En este día no celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

*Día 25.*

Presidida por el Sr. Teniente Alcalde Coloma Nieto, con asistencia de los Concejales Sres. Zamora Zamora, Franco Atienza, Cuervo Zamora, Puertas Julian, Rodríguez Mozo y Zamora Calleja, á la hora designada fué declarada abierta, y leída el acta de la anterior, fué aprobada. Entrase al despacho ordinario y la Corporación acuerda quedar enterada de las disposiciones que contienen referentes á la misma; aceptar la reclamación presentada por D. Martín Chacón á las listas electorales de Compromisarios para Senadores, acordando incluirle en el lugar que le corresponda, quedando aprobada la lista definitiva; acordar formar cuatro secciones para la elección de la Junta municipal, comprendiendo la 1.ª los contribuyentes que paguen de 75 pesetas en adelante; la 2.ª de 25 á 75; la 3.ª de 1 á 25 y la 4.ª los industriales. Preguntado por el Concejal Sr. Cuervo, si se ha recibido aprobado el expediente de consumos, la Presidencia contestó y dice que cuando se reciba se dará cuenta en forma.

*Día 1.º de Febrero.*

Presidela el Teniente Alcalde Señor Coloma Nieto y asisten los Concejales Sres. Zamora Zamora, Franco Atienza, Cuervo Zamora, Rodríguez Mozo y Zamora Calleja, á la hora designada se declaró abierta, y dada lectura de la anterior, fué aprobada.

Entrase al despacho ordinario y la Corporación acuerda quedar enterada de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES referentes á la misma; aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el 4.º trimestre del ejercicio de 1906 y remitirlo al Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal; quedar enterada la Corporación de haberse recibido aprobado el expediente de consumos por la Administración de Hacienda y del nombramiento de Administrador de consumos á favor de D. Florentino Valbuena Fernández y como Vigilantes de consumos á favor de D. Leonardo Zurita y Mariano Alba Cuervo. El Concejal Sr. Zamora Zamora y Cuervo Zamora piden se proceda á la autorización de la escritura con el arrendatario para no tener responsabilidad; el Presidente promete hacerlo así y cree conveniente dejarlo para cuando esté presente el Sr. Alcalde.

*Día 8.*

Presidela el Alcalde Sr. Herrero Ibarlucea, con asistencia de los Señores Concejales Zamora Zamora, Lerma Frómista, Cuervo Zamora, Rodríguez Mozo, Rivas Pérez y Zamora Calleja, á la hora designada fué declarada abierta por lectura de la anterior, que fué aprobada.

Entrase al despacho ordinario y la Corporación acordó quedar enterada de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES; solicitar los pastos para el aprovechamiento forestal de 1907 á 1908; que por la Comisión de Beneficencia se proponga la reforma de las familias pobres á quienes se ha de suministrar la asistencia de Medicina y Farmacia, y aprobar las secciones para la formación de la Junta municipal y su exposición al público para el sorteo.

*Día 15.*

Presidencia del Alcalde Sr. Herrero Ibarlucea, con asistencia de los Concejales Sres. Zamora Zamora, Franco Atienza, Rodríguez Mozo, Rivas Pérez y Zamora Calleja, á la hora designada se declaró abierta, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Entrase al despacho ordinario y la Corporación acuerda quedar enterada de las disposiciones que contiene referentes á la misma; quedó enterada la Corporación de una carta que dirige el Diputado á Cortes por el distrito en que hace saber que le han ofrecido remitir fondos para la continuación de las obras de la carretera de Ampudia á Encinas.

*Día 21, extraordinaria.*

Presidela el Alcalde Sr. Herrero Ibarlucea, con asistencia de los Concejales Sres. Coloma Nieto, Zamora Zamora, Lerma Frómista, Cuervo Zamora, Rodríguez Mozo y Rivas Pérez, con el objeto de proceder al sorteo de los que han de formar la Junta municipal para el ejercicio de

1907; el Sr. Presidente á la hora designada en la cédula de convocatoria y por haber mayoría la declaró abierta.

Dando principio á la operación por la sección 1.ª se procedió á embolar los nombres que comprende, una por una, todas las secciones, dando el resultado siguiente: Sección 1.ª, D. Julian Monedero Sanz, Don Julian Muñoz Zamora y D. Pablo Salas Quevedo.—Sección 2.ª, Don Marcelino Martín García, D. Mariano Medina Zan y D. Máximo Moratinos Calleja.—Sección 3.ª, D. Felipe Muñoz Bugedo y D. Santiago Rodríguez Antolín.—Sección 4.ª, Don Luís Calzada López y D. Ladislao Rebollo López.

*Día 22.*

Presidela el Alcalde Sr. Herrero Ibarlucea y asisten los Sres. Concejales Zamora Zamora, Lerma Frómista, Rodríguez Mozo, Rivas Pérez y Franco Atienza, á la hora designada fué declarada abierta, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Entrase al despacho ordinario y la Corporación acuerda quedar enterada de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES de la provincia, y que se expida una certificación interesada por Andrés Franco Ruipérez de tener amillurada á nombre de su mujer una finca urbana de su propiedad.

*Día 1.º de Marzo.*

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento.

*Día 8.*

Presidela el Alcalde Sr. Herrero Ibarlucea, asisten los Sres. Concejales Coloma Nieto, Zamora Zamora, Franco Atienza, Cuervo Zamora, Rodríguez Mozo y Rivas Pérez, á la hora designada se declaró abierta y se aprueba el acta de la anterior.

Entrando al despacho ordinario la Corporación acuerda quedar enterada de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES; practicar un minucioso reconocimiento de las tuberías de las fuentes por notar que se marcha el agua y proceder inmediatamente á su arreglo, solicitando del Excmo. Sr. D. Fernando Monedero las cantidades necesarias del sobrante de la donación que hizo al Municipio D. Pedro Monedero Martín, sufragándose los gastos que se originen del capítulo 6.º, sin perjuicio de reintegrarlo si accede á la pretensión de la Corporación.

Quedar enterada la Corporación de la comunicación que dirige el Sr. Ingeniero Jefe de la 8.ª Región en que se manda que por el Sr. Regidor Síndico se nombre un perito práctico para proceder al deslinde y mensura del monte del común, acordando se verifique el nombramiento por el referido Sr. Síndico; quedar enterada la Corporación de un B. L. M. del Diputado provincial D. José Ordóñez, haciendo saber que la Comisión Provincial ha acordado poner

de manifiesto el pliego de condiciones para la subasta de la carretera de Calabazanos á Esguevillas desde Tariego al Aguachal, acuerdo que ha visto con agrado la Corporación, dando las gracias al Sr. Ordóñez por las gestiones practicadas.

*Día 15.*

Presidencia del Alcalde Sr. Herrero Ibarlucea, asisten los Concejales Sres. Zamora Zamora, Lerma Frómista, Cuervo Zamora, Rivas Pérez, Coloma Nieto, Franco Atienza, á la hora designada se declara abierta, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Entrase al despacho ordinario y la Corporación acuerda quedar enterada de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES; amortizar ó suprimir la plaza titular de Medicina y Cirugía que D. Segundo Escribano venía desempeñando, por haber éste fallecido el 26 de Febrero, y que por la Comisión se formule la lista de los pobres quienes han de disfrutar asistencia gratuita; expedir la certificación que solicita Lucas Alonso de tener amillaradas á su nombre cinco fincas rústicas y una urbana, para poder practicar la información posesoria; reparar la alcantarilla de la calle del Camino Real por haberse hundido, sufragándose los gastos que se originen del artículo y capítulo correspondiente.

*Día 22.*

Presidencia del Alcalde Sr. Herrero Ibarlucea, asisten los Concejales Sres. Zamora Zamora, Lerma Frómista, Cuervo Zamora, Rodríguez Mozo y Rivas Pérez, se declara abierta á la hora designada por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Entrase al despacho ordinario y la Corporación acuerda quedar enterada de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES de la provincia; declarar prófugos á Félix Zamora Plaza y Julian Antolín Bargas, mozos del reemplazo actual, por no haberse presentado á los actos del alistamiento y declaración de soldados, ni por medio de representante, condenándoles al pago de las costas y acordando su busca y captura á los efectos de la ley de Reemplazos; encargar los sermones de la Semana Santa al Clero parroquial de esta villa, comisionando al Sr. Alcalde y al Concejal Sr. Rodríguez Mozo á dicho objeto.

*Día 29.*

No se celebró sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Cevico de la Torre 1.º de Abril de 1907.—Julian Alba, Secretario.

Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto que antecede en la sesión ordinaria que celebró en el día de hoy, por unanimidad fué aprobado, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Cevico de la Torre 7 de Junio de 1907.—Julian Alba.—V.º B.º—El Alcalde, Próculo Herrero.